

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
09 DE JUNIO DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-058/2021
16:30 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- (Golpe de mallette): Muy buenas tardes, siendo las **dieciséis horas con treinta y ocho minutos** del día **nueve** de junio del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha. Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados que conforman el Pleno de este Tribunal. Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente Secretario. -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Presente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cinco Integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo esta modalidad, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios** del **diecisiete** y **diecinueve** de marzo; **diecisiete** de abril y **catorce** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de **treinta** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la página de internet. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen la aprobación del acta de sesión de Pleno número **TEEM-PLENO-048/2021**,

4

celebrada el veintiséis de mayo del año en curso; un Proyecto de Sentencia de Procedimiento Especial Sancionador propuesto por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, cuyos datos de identificación y partes se citarán más adelante; y finalmente, la propuesta y en su caso la designación y toma de protesta del Licenciado Gerardo Maldonado Tadeo, como Jefe de Departamento B de Actuarios, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, a su consideración la propuesta del orden del día. ¿Alguna intervención? Por favor Secretario tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta. Se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que el orden de día fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Por favor continúe con el orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, el **primer** punto del orden del día corresponde a la dispensa de la lectura del acta de sesión de **Pleno número TEEM-PLENO-048/2021**, celebrada el veintiséis de mayo del año en curso, previamente circulada. ----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Se pone a consideración de los Integrantes del Pleno. ¿Alguna intervención? Al no existir intervenciones, le pido al Secretario por favor tome la votación respecto a la dispensa de la lectura del acta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta.-----

4.

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que la dispensa de la lectura del acta en mención fue aprobada por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización, el **segundo** punto del orden del día, corresponde a la aprobación del contenido del acta de sesión de Pleno número **TEEM-PLENO-048/2021**, celebrada el veintiséis de mayo del año en curso. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, a su consideración la propuesta ¿alguna intervención? Si no hay intervenciones, Secretario por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Conforme. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el contenido del acta de sesión sometido a la aprobación del Pleno fue aprobada por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

9.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, el **tercer** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-041/2021. Quejoso:** Partido de la Revolución Democrática. **Denunciados:** Giuliana Bugarini Torres y otros. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario dé la cuenta del proyecto por favor . - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en el proyecto se propone sobreseer por una parte la denuncia por lo que respecta a doce de los quince espectaculares denunciados, de los cuales, de uno de ellos al actualizarse la eficacia refleja de la causa juzgada, y por lo que respecta a los once restantes, ya que la parte quejosa no aportó ni proporcionó prueba alguna para acreditar su dicho, por tanto, incumplió con la carga de la prueba, de modo que atendiendo a la naturaleza expositiva del procedimiento especial sancionador a quien corresponde la carga de la prueba es al denunciante y no a los denunciados, por lo que, atendiendo al principio de presunción de inocencia, no es factible el estudio y pronunciamiento de los mismos. - - - - -

Por otra parte, en relación con la indebida promoción de la imagen de la ciudadana denunciada, se tiene por acreditada dicha infracción en contravención del artículo 169, párrafo séptimo, del Código Electoral del Estado de Michoacán, ya que, de las constancias que obran en autos, específicamente de tres espectaculares, así como la entrevista realizada por la revista Maxwell; obran elementos que la hacen plenamente identificable, como son su nombre e imagen, se considera de ese modo, ya que en comparación del resto de los elementos contenidos en la publicidad realizada, destacan de forma preponderante la imagen seguida de su nombre, en comparación del resto de los elementos contenidos, además de contener las frases "*generar bienestar, es solidaridad, es amor, es compromiso, es la hora de generar bienestar y generando bienestar por Michoacán*", de ahí que se actualiza la infracción. Respecto de los actos anticipados de precampaña y campaña, también se tienen por actualizados por la difusión de tres espectaculares publicitados por *Naranti México*, así como la entrevista realizada por la revista Maxwell, a la denunciada Giuliana Bugarini, con la supuesta finalidad de dar a conocer a sus lectores, aspectos relevantes de diversas personalidades de este estado, sin embargo, con dichos actos se estima vulnerada la norma, así como el principio de equidad en la contienda electoral, ya que, derivado del análisis de la propaganda y entrevista, si bien existe un llamamiento al voto de forma inequívoca, se determina que sí se actualizan los equivalentes funcionales siguiendo los criterios adoptados por la Sala Superior. - - - - -

Ello, porque en autos queda mostrado, en primero lugar, que existió la firma de un contrato entre la empresa *Naranti México* y la *Sociedad Anónima*

Morelia Social, promotora de la revista Maxwell, sin fines de lucro, bajo la presunta colaboración entra ambas para promocionarse una a la otra sin costo alguno. Y lo cierto es que, una vez que fueron concatenadas las probanzas existentes, se advierte que en la entrevista se introdujeron aspectos que resultan relevantes para concluir que no se trata de un ejercicio periodístico auténtico, como son; haber señalado que la ciudadana ha desempeñado varios cargos públicos y que busca el bienestar de la sociedad, lo cual la proyecta como alguien que busca conseguir un beneficio en pro de la ciudadanía. -----

Aunando al hecho de que, lejos de pretender promocionar a la Asociación Civil que representa, en esta se buscó el afán de posicionarla ante el electorado, previo al inicio de las precampañas, de lo contrario, en todo caso ni su imagen ni su nombre tendrían que haber figurado en la publicidad realizada en los espectaculares; y por lo que respecta a la revista, se tendría que haber concretado a reseñar los aspectos relevantes relacionados con las actividades desarrolladas al interior de la Asociación, sin introducir aspectos que la relacionen con la política y/o su actividad. -----

De manera que, atendiendo a dichas circunstancias, así como del estudio realizado, se advierte que del contenido y difusión se actualizan los elementos señalados por la Sala Superior, para configurar los actos anticipados de campaña, que son el personal, temporal y subjetivo. Por tanto, quedan acreditados los actos anticipados de precampaña y campaña, lo que generó la transgresión de principio de equidad en la contienda. Una vez acreditada la falta y responsabilidad en que incurrió cada uno de los denunciados, se propone amonestar públicamente a Giuliana Bugarini Torres, La empresa Naranti México y Morelia Social, promotora de la revista Maxwell; para que en lo subsecuente se ajusten a lo establecido en la legislación electoral. Ahora, en cuanto a la responsabilidad de la Asociación Civil Generando Bienestar y el partido MORENA y del Trabajo, se estima que no se les puede atribuir responsabilidad alguna, y en relación con el segundo, tampoco la **culpa in vigilando**, al no obrar ningún elemento que los relacione con la promoción de la ciudadana y mucho menos su intervención. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Sí me lo permiten, en el proyecto que se somete a su consideración, se analizó la indebida promoción de imagen de una ciudadana en cuanto a representante legal de la Asociación Civil Generando Bienestar, así como la participación de las empresas Naranti y Morelia Social, a través de la revista Maxwell, determinándose que se acredita la vulneración. Al respecto, es importante señalar que, en relación con los actos anticipados de precampaña y campaña, el estudio se realizó bajo los parámetros fijados por la Sala Regional Toluca, al resolver el juicio electoral 004 del 2021; en el que se estableció que el mismo se debe efectuar



realizando un análisis de manera conjunta de los mensajes y del contexto en que se desarrollen los hechos denunciados a través de los equivalentes funcionales. Por tanto, y siguiendo esa directriz de los elementos de prueba existentes, se lograron acreditar los actos anticipados de precampaña y campaña denunciados. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Al agotarse las intervenciones, le pido por favor Secretario tomar la votación. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta. Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. - - - - -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Con el proyecto. - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor de la propuesta. - - -

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la consulta. - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo con la ponencia. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Es mi consulta. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el proyecto es aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-041/2021**, este Pleno **resuelve:** - - - - -

PRIMERO. Se sobresee la denuncia por lo que respecta a doce espectaculares, al actualizarse la eficacia refleja de la cosa juzgada, respecto de uno de ellos, y los once restantes por no haber aportado el denunciante prueba alguna para acreditar su dicho en términos de lo expuesto en el considerando tercero de la presente sentencia. - - - - -

SEGUNDO. Se declara la existencia de la infracción atribuida a la ciudadana Giuliana Bugarini Torres, consistente en la promoción indebida de su imagen con fines electorales. - - - - -

TERCERO. Se declara la existencia de la responsabilidad directa en la comisión de la infracción atribuida a Morelia Social S.A. de C.V.; a través de Maxwell, y Naranti México S.A. de C.V.; consistente en la promoción indebida de la imagen de Giuliana Bugarini Torres. - - - - -

CUARTO. Se declara la existencia de actos anticipados de precampaña y campaña atribuidos a la ciudadana Giuliana Bugarini Torres. - - - - -

4

QUINTO. Se impone a la ciudadana Giuliana Bugarini Torres una amonestación pública, conforme a lo establecido en la presente sentencia. - - -

SEXTO. Se impone a Morelia Social S.A. de C.V. y Naranti México S.A de C.V. una amonestación pública conforme a lo precisado en la presente sentencia. -----

SEPTIMO. Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas a la Asociación Civil Generando Bienestar Michoacán A.C. y al Partido Político MORENA, por **culpa in vigilando**, por la promoción indebida de la imagen de la ciudadana denunciada, así como la realización de actos anticipados de precampaña. -----

Secretario por favor continúe con la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, *el cuarto punto del orden del día corresponde a la propuesta y en su caso designación y toma de protesta del Licenciado Gerardo Maldonado Tadeo, como Jefe de Departamento B de los Actuarios, adscrito a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.* -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, a su consideración la propuesta ¿alguien desea hacer uso de la voz? Al no haber intervenciones, le pido al Secretario tomar la votación por favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados en votación nominal se consulta si aprueban la propuesta con la que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA GAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Con la propuesta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

4.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. En consecuencia, se designa al Licenciado Gerardo Maldonado Tadeo como Jefe de Departamento B de Actuarios adscrito a la Secretaría de General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quien en todo momento deberá conducirse con estricto apego y cumplimiento a la legalidad, honestidad, honorabilidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y lealtad institucional en el ejercicio de las atribuciones que le confieren expresa y tácitamente la normativa de la materia. Le pueden dar entrada por favor al Licenciado. Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Jefe de Departamento B de Actuarios del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, que se le ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal. - - - - -

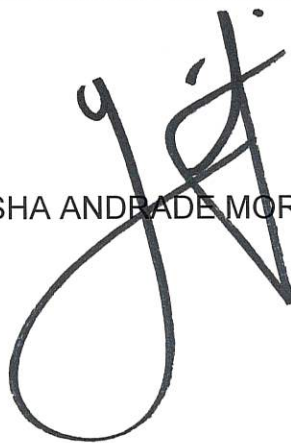
LICENCIADO GERARDO MALDONADO MATEO.- Sí protesto. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este órgano jurisdiccional se lo demande. Muchas Felicidades. Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada, le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, siendo las **dieciséis horas con cincuenta y seis minutos** se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias (Golpe de mallete). - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA



YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA
ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS**MAGISTRADA**
YOLANDA CAMACHO OCHOA**MAGISTRADO**
JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS**MAGISTRADO**
SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**
HÉCTOR RANGEL ARGUETA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-PLENO-058/2021, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el nueve de junio de dos mil veintiuno, y que consta de nueve páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de dos de julio de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.
DOY FE.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

